



*Honorable Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia*



USHUAIA,

VISTO: La Nota presentada por la Señora profesional Elsa ZEINSTEGER y la Señora propietaria Teresa del Valle MEDINA BREGAN, por la cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Dirección de Planificación Urbana y la Dirección de Obras Particulares y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma favorable;

Que la edificación propuesta contribuirá a incrementar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular.-

Por ellos:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

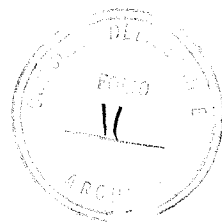
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, en lo que respecta al Retiro Contrafrontal, para la obra sita en la Sección "B", Macizo 58, Parcela 4, propiedad de la Señora Teresa del Valle MEDINA BREGAN,



*Honorable Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia*



De acuerdo al Anteproyecto presentado.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 857 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25-10-91

mdj.-

**ALBERTO GUSTAVO GOMEZ**  
SECRETARIO  
LEGISLATIVO - ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**MARIO D. DANIELE**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA,

10 NOV 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 857 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se exceptúa del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, en lo que respecta al Retiro Contrafrontal, para la obra sita en la Sección "B", Macizo 58, Parcela 04, propiedad de la señora Teresa del Valle MEDINA BREGAN, de acuerdo al Anteproyecto presentado.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- PROMULGAN la Ordenanza Municipal N° 857 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, en lo que respecta al Retiro Contrafrontal, para la obra sita en la Sección "B", Macizo 58, Parcela 04, propiedad de la señora Teresa del Valle MEDINA BREGAN, de acuerdo al Anteproyecto presentado.

ARTICULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 1160 /91.-

iet.

LE 1160 /91

CARLOS MANFREDOTTI  
Intendente  
Municipalidad Ushuaia

6022220, 1

JULIO CEVALLOVANDO  
A/C Direc. Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia